



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 25 DE MARZO DE 2010.

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Antonio Jesús Roldán Muñoz

CONCEJALES:

D. Antonio Alba Ramírez
D. Francisco Alba Sánchez
Dña. Josefa Amado Sánchez
D. Diego Amaya González
Dña. Carmen Matilde Antoranz Pozo
D. Diego García Lobatón
Dña. M^a. José García Pérez
D. José Antonio Gil Pérez
Dña. Eva Leal García
D. Pedro Moreno Ruz
D. Antonio José Moreno Zájara
Dña. M^a. Carmen Muñoz Aragón
D. Juan Olmedo Leal
D. Bartolomé Ramírez Sánchez
Dña. M^a. José Trujillo Marín
D. Manuel Zara Dorca

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las 20,00 horas del día 25 de marzo de 2010, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. Concejales arriba expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Jesús Roldán Muñoz, asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. M^a Luz Rodríguez Díaz que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los concejales el acta correspondiente a la sesión plenaria de 25 de febrero de 2010. A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del acta. No planteándose ninguna observación, queda aprobada, con el voto a favor de todos los concejales presentes, el acta de la sesión plenaria de 25 de febrero de 2010.

2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

La Secretaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, da cuenta de que existe un extracto de resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Tenencias de la Alcaldía que comprende desde la nº 334 de 5 de febrero a la 694 de 22 de febrero de 2010, explicando la Presidencia que dicho extracto comprende varios folios y, por ello, dado que todos los grupos lo tienen en su poder, opina que resulta más conveniente no proceder a su lectura dado el tiempo que ello supondría.

Asimismo la Secretaria da cuenta de los Decretos nº 759 de 25 de febrero; 836 de 5 de marzo; 989 de 15 de marzo y 1018 de 17 de marzo de 2010.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

3º.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN CONIL DE LA FRONTERA.

La Secretaria da cuenta de la propuesta que se trae que explica el Sr. Concejale de Servicios indicando que se están dando los pasos para poder abrir el punto limpio construido. Ya se dió de alta en la Junta de Andalucía. Se hizo convenio para recogida de residuos eléctricos y electrónicos y ahora se trata de regular su funcionamiento (recepción de residuos, acopio, etc).

Todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Utilización del Punto Limpio en Conil de la Frontera que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA UTILIZACIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN CONIL DE LA FRONTERA.

La recuperación y la posterior reutilización y reciclaje se han convertido en la opción prioritaria para la gestión de los Residuos Urbanos (R. U.) de acuerdo con las directrices marcadas por la Unión Europea en materia de residuos.

En este sentido, la Directiva del Consejo relativa a los residuos 91/156/CEE, que modifica a la Directiva «marco 75/442/CEE, incorpora la siguiente jerarquía, que deberán aplicar los Estados miembros: Tomar todas las medidas necesarias para evitar su generación (prevención), favorecer su reutilización (o recuperación de materiales/energía) y garantizar su eliminación controlada.

La Ley 10/98 de Residuos, de 21 de abril, supone la transposición en el plano interno de la Directiva del Consejo relativa a los residuos 91/156/CEE y establece el nuevo marco regulador básico de los residuos con el objetivo de incentivar la reducción y selección en origen y priorizar la reutilización, el reciclado y la valorización sobre otras técnicas de gestión.

En este marco legal, se inserta la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía, que tiene como fin planificar la gestión de los residuos sólidos urbanos y potenciar la gestión ambiental de las Corporaciones Locales como instrumentos para la protección y mejora del medio ambiente.

Para ello, el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos, elaborado conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Protección Ambiental, integra los diferentes Planes Directores Provinciales, y persigue la coordinación de los servicios municipales para promover la reducción de la producción de residuos y su peligrosidad, fomentar la recogida selectiva de residuos, la prestación del nuevo servicio de puntos limpios, valorizar los residuos e incentivar cuando sea posible su reciclaje y reutilización y la eliminación de los depósitos incontrolados, asegurando el tratamiento adecuado de los residuos.

Dentro del marco normativo aplicable, el presente Reglamento tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento del Punto Limpio en el municipio de Conil de la Frontera.

Título I Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito y objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las condiciones y características de la recepción y acopio de los residuos urbanos generados en los domicilios particulares, pequeños comercios, oficinas y servicios y que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, de acuerdo a la normativa vigente y a las ordenanzas municipales de limpieza pública.

Artículo 2. Definiciones.

1. Punto limpio: se define como «una instalación diseñada para potenciar la recepción y la selección de las diversas fracciones inorgánicas presentes en los residuos sólidos urbanos, especialmente los voluminosos y especiales, con la finalidad de separarlos y valorizarlos.

Es un recinto de recogida selectiva y residuos específicos, dotados de viales, áreas de carga y descarga, contenedores para específicos y cerramiento perimetral.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Artículo 3. Objetivos del Punto Limpio.

El Punto Limpio tiene como objetivo fundamental el servir a todos los ciudadanos como lugar de aportación voluntaria para la recogida selectiva de los residuos urbanos, debiendo los usuarios separar los diferentes materiales valorizables contenidos en los mismos. Posteriormente, estos residuos se transportan a centros de gestión, para su reutilización, reciclado, valorización o eliminación.

El Punto Limpio es, por tanto, un lugar donde los ciudadanos participan activamente en la gestión de los residuos urbanos y donde pueden recibir información y formación sobre detalles de esta gestión.

La gestión de los residuos en el Punto Limpio deberá perseguir los siguientes objetivos:

1. Separar los materiales contenidos en los residuos urbanos, especialmente los peligrosos, cuya eliminación conjunta con el resto de los residuos representan un riesgo y contribuyen a la contaminación del medio ambiente.
2. Evitar el vertido incontrolado de los residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basura.
3. Aprovechar los materiales contenidos en los residuos urbanos que son susceptibles de valorización, consiguiendo un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar.
4. Buscar la mejor solución para cada tipo de residuo con el objetivo de conseguir la máxima valorización de los materiales y el mínimo coste en la gestión global.

Título II Identificación de residuos y gestión

Artículo 4. Información general.

El buen funcionamiento del punto limpio exige que los usuarios aporten los residuos previamente seleccionados y acondicionados de acuerdo con lo establecido en los criterios de admisión.

Para la divulgación de las funciones y el uso correcto de las instalaciones se facilitará a los usuarios la información suficiente.

Se posibilitarán las actividades educativas y la coordinación de las visitas que desde los centros educativos, organizaciones y asociaciones se soliciten realizar a las instalaciones del Punto Limpio.

Artículo 5. Tipología de residuos.

En las instalaciones del Punto Limpio, solo se admitirán los residuos urbanos generados en los domicilios particulares o asimilados, tales como pequeños comercios, oficinas y servicios, de los tipos y características siguientes:

Con carácter general en las instalaciones del Punto Limpio se admitirán los siguientes residuos:

No peligrosos.

Papel y cartón.

Vidrio.

Ropa, tejidos y calzado usado.

Envases ligeros (plástico, latas y brick, etc.).

Aceites y grasas comestibles.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Aparatos eléctricos y electrónicos.
Maderas (sin materias peligrosas).
Metales.
Plásticos.
Enseres y muebles voluminosos.
Escombros y restos de obras.
Jardinería y resto de pequeñas podas.

Peligrosos.

Pinturas, barnices y disolventes.
Productos fotoquímicos (radiografías, películas y papel foto gráfico, etc.).
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.
Aerosoles y otros equipos de origen doméstico o asimilado que contengan clorofluorocarbonos.
Aceites y grasas minerales.
Cartuchos de tinta de impresora y tóner.
Medicamentos.
Baterías de automóvil.
Pilas (botón, alcalinas, salinas).
Otros residuos, previamente autorizados.

No admisibles

No se aceptarán en el Punto Limpio los siguientes residuos:

Residuos urbanos orgánicos.
Animales muertos.
Residuos agrícolas o ganaderos.
Vehículos de cualquier tipo y características.
Residuos procedentes de la limpieza viaria.
Residuos peligrosos que sean entregados en envases en mal estado.
Materiales radioactivos.
Materiales explosivos o inflamables.
Residuos infecciosos.
Recipientes voluminosos que hayan contenido materiales tóxicos o peligrosos.
Residuos sin segregar.
Residuos sin identificar.
Residuos tóxicos y peligrosos que no sean específicamente señalados en las listas anteriores y cualquier otro que sea añadido al mismo por la autoridad medioambiental.

Las anteriores listas están sujetas a las normas de funcionamiento concretas y a la tipología de los residuos admisibles previstos.

Artículo 6. Residuos y cantidades admisibles.

En las instalaciones del Punto Limpio los residuos y las cantidades máximas admisibles por usuario y día serán las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Tipos de residuos	Cantidades admisibles	Observaciones
Papel y cartón.	Normal de producción doméstica.	
Vidrio.	Normal de producción doméstica.	Envases y vidrio plano.
Ropa y calzado usado.	Normal de producción doméstica.	
Envases ligeros (plástico, latas y brik).	Normal de producción doméstica.	
Pinturas, barnices y disolventes.	5 Kg.	Se incluye envases con restos de estos residuos.
Productos fotoquímicos.	5 unidades.	Radiografías, películas y papel fotográfico.
Tubos fluorescentes.	3 unidades.	Otros residuos que contienen mercurio.
Aerosoles.	10 unidades.	Equipos desechados que contienen clorofluorocarbonos.
Aceites y grasas vegetales.	10 litros.	Residuos usados de origen domestico.
Aceites y grasas minerales.	5 litros.	Procedentes de automóviles.
Cartuchos de tinta de impresoras y tóner.	2 unidades.	
Medicamentos.	1 Kg.	
Baterías de automóviles.	2 unidades.	
Pilas (botón, alcalinas, salinas).	Normal de producción doméstica.	
Aparatos eléctricos y electrónicos.	3 unidades.	
Maderas.	50 Kg.	Embalajes y carpintería.
Metales.	Normal de producción doméstica.	Chatarra, tubos, etc., de acero, aluminio u otros.
Plásticos.	Normal de producción doméstica.	Envases de materiales plásticos.
Enseres y muebles voluminosos.	3 unidades.	Muebles, colchones, somieres, cajas, puertas y marcos, etc.
Escombros y restos de obra.	50 Kg.	Pequeñas obras domiciliarias.
Jardinería y restos	Normal de producción	De hogares particulares o



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

pequeñas podas.	doméstica.	asimilados.
------------------------	------------	-------------

Para el depósito de escombros y pequeños restos de obras el Ayuntamiento podrá solicitar licencia de obras.

No obstante, cuando se compruebe que un usuario deposita con elevada frecuencia residuos en cantidades que puedan presuponer que proceden de un origen no autorizado, se podrán limitar las cantidades aportadas por éste.

Título III Funcionamiento del Punto Limpio.

Artículo 7. Equipamiento del Punto Limpio.

La instalación del Punto Limpio estará provista del siguiente equipamiento:

1. Contenedores: Destinados al depósito de los distintos residuos, de diferentes características y capacidades.

Los contenedores destinados al depósito de residuos peligrosos deberán garantizar las condiciones adecuadas de seguridad e higiene para su recogida y almacenamiento temporal, de conformidad con la legislación vigente.

Ante las diferencias de uso que puedan surgir entre unas instalaciones y otras, con respecto a un mayor depósito de residuos, se podrá intercambiar el uso de los contenedores dentro de la instalación con su respectivo cartel, siempre y cuando dicha modificación esté debidamente justificada en el Libro de Registro de Incidencias e Información del Punto Limpio.

2. Zona cubierta: Destinada a la protección solar de materiales y sustancias peligrosas.

3. Señalización vertical: Consistente en carteles informativos cuyo objetivo es facilitar el acceso a las instalaciones y la correcta utilización por el usuario. Esta señalización se colocará tanto en la parte interior como exterior de las instalaciones dependiendo de su función concreta y estará compuesta por:

Carteles de acceso a las instalaciones, situados en la vía pública y cuya función es indicar el recorrido a seguir por el usuario para llegar al Punto Limpio.

Cartel informativo del horario de la instalación con los pictogramas de los residuos que se admiten en las instalaciones. Se situará a la entrada de la misma por la parte exterior del vallado.

Cartel informativo con la relación de los residuos admisibles y las cantidades de cada uno de ellos. El cartel se situará en lugar visible a la entrada de las instalaciones junto al punto de información y vigilancia.

Carteles de información del uso y empleo de los contenedores, situados junto a cada uno de ellos.

Artículo 8. Horario de las instalaciones. Las instalaciones tendrán un horario de apertura y cierre que facilite el acceso de los usuarios al Punto Limpio.

La regulación del horario se establecerá en función de lo que decida la concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Conil.

Artículo 9. Del personal. El Punto Limpio contará con el personal suficiente, debidamente formado, que realizará las siguientes funciones:



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

1. Informativas: Informará directamente al usuario en cuanto al correcto uso de las instalaciones, así como cualquier duda que pueda surgir al respecto.
2. Vigilancia y control: Durante el horario de apertura de las instalaciones, éstas permanecerán siempre controladas.

Artículo 10. Funcionamiento del punto limpio y uso de las instalaciones. En el funcionamiento de las instalaciones del Punto Limpio se deberán tener en cuenta las prescripciones:

Los usuarios pueden acceder al Punto Limpio tanto a pie como en vehículo particular, que no debe exceder de 3.500 kilogramos de tara.

En el caso de usuarios que accedan con vehículos a las instalaciones del Punto Limpio, estos deberán circular a una velocidad máxima de 10 Km. /h dentro del recinto.

Los usuarios deberán facilitar la información requerida por el operario para realizar el control del depósito de los residuos.

El operario encargado del funcionamiento del punto limpio podrá rechazar aquellos residuos que por su naturaleza, peso o volumen no puedan ser admitidos.

Tras el correspondiente control de entrada, el operario informará al usuario sobre la ubicación de los contenedores y la forma de depositar los residuos, vigilando la correcta actuación del usuario.

Los usuarios deberán entregar los residuos previamente separados y depositarlos en los contenedores específicos habilitados a tal fin. Antes del depósito de los residuos, el operario comprobará las cantidades entregadas.

El encargado emitirá, a petición del usuario que lo solicite, un Justificante de Recepción de los Residuos admitidos en las instalaciones.

En caso de saturación de los contenedores, no se permitirá el depósito del residuo hasta el vaciado de los mismos.

Para un correcto funcionamiento de las instalaciones se prohíbe:

La entrada de residuos de origen industrial. Las actividades industriales deberán gestionar sus propios residuos a través de gestores autorizados por la Junta de Andalucía.

Depositar cualquier otro tipo de residuos admisibles que no se encuentre recogidos en el presente Reglamento.

Depositar mezclados los diferentes residuos. Depositar residuos fuera de los contenedores específicos. Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este Reglamento.

Ocultar residuos de carácter peligroso dentro de bolsas o sacos.

Abandonar residuos de cualquier tipo tanto en la puerta de acceso como en las inmediaciones del punto limpio, fundamentalmente fuera del horario de funcionamiento.

Artículo 11. Características de los residuos.

1. Residuos admisibles: Aquellos que aparecen en el listado de residuos admisibles recogido en el artículo 6 del presente Reglamento, en las cantidades descritas para cada uno de ellos, por usuario y jornada.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La relación de residuos admisibles se podrá modificar, previa solicitud debidamente justificada, o en función de futuras mejoras tecnológicas o científicas que permitan la recogida selectiva de otros residuos en estas instalaciones.

2. Residuos no admisibles: Aquellos que aparecen en el listado de residuos no admisibles recogido en el artículo 5 del presente Reglamento.

Artículo 12. Formas de presentación de los residuos. Para la admisión de los residuos anteriormente mencionados, éstos deberán entregarse de acuerdo con las siguientes normas de presentación:

- a) Cartón. Las cajas de cartón se deberán abrir y comprimir para reducir el volumen de estos residuos.
- b) Envases de vidrio y cristales planos. Los residuos de vidrio deberán acondicionarse de tal forma que se evite su rotura y puedan ocasionar riesgos de seguridad para las personas encargadas en la manipulación de estos residuos.
- c) Pilas. Se deberán separar según las características de estas, botón, salinas o alcalinas.
- d) Aceites y grasas vegetales. Se presentarán en garrafas o botellas de plástico. Estos residuos no se podrán mezclar con aceite de maquinaria, motores de vehículos u otra naturaleza mineral.
- e) Baterías de automóviles. Deberán llevar cerrados los depósitos que contienen los ácidos para evitar su vertido y el riesgo de quemaduras de los operarios que manipulen dichos residuos.

Artículo 13. Almacenamiento de los residuos. El almacenamiento de los residuos en las instalaciones del Punto Limpio se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.
2. No se sobrepasarán las capacidades máximas de los contenedores.
3. Cada residuo deberá depositarse en su contenedor específico.
4. Los contenedores serán de uso exclusivo de las instalaciones, no permitiéndose la utilización de los mismos fuera de los Puntos Limpios.

Artículo 14. Destino de los residuos. El destino de los residuos almacenados en las instalaciones será responsabilidad del gestor del Punto Limpio, quien deberá gestionarlos atendiendo a las siguientes condiciones:

1. Los residuos se entregarán a un gestor autorizado para su transporte, valorización o eliminación, actuando según el marco legal vigente.
2. El Gestor del Punto Limpio estará en posesión de los correspondientes contratos y documentos de aceptación con aquellos gestores a quienes entregue los residuos.

Artículo 15. Documentación obrante en el Punto Limpio.

1. En las instalaciones del Punto Limpio estará disponible una copia del presente Reglamento, con objeto de posibilitar su consulta a cualquier usuario que lo solicite.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

2. El Punto Limpio dispondrá de un Registro de Incidencias e Información interna recogida diariamente, permaneciendo en posesión del Gestor durante los cuatro años siguientes, quedando en todo momento a disposición de Administración competente para la inspección de los residuos, a fin de realizar los exámenes, controles, investigaciones, toma y recogida de muestras que resulten necesarios a fin de determinar las presuntas infracciones, facilitando, asimismo, cualquier información que se le requiera.

3. El Registro de Incidencias e Información contendrá los siguientes datos:

- a) Número de visitas diarias
- b) Tipo de residuos aportados por visita
- c) Cantidad de cada tipo de residuos
- d) Incidencias
- e) Gestor autorizado a quien se entrega cada residuo
- f) Justificantes correspondientes a dichas entregas
- g) Cantidad de cada entrega.

Título IV Régimen Sancionador

Artículo 16. Infracciones.

1. Sin perjuicio de las infracciones que pueda establecer la normativa sectorial específica, constituirá infracción administrativa cualquier vulneración o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, y se clasificarán en muy graves, graves y leves, de conformidad con la tipificación que se realiza en el presente artículo. En lo no previsto en el mismo, regirá el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada a la misma, por la Ley 57/2 2003, de 16 de diciembre, medidas para la Modernización del Gobierno Local y los artículos 34 al 38 de la Ley 10/1 1998, de 21 de abril, de Residuos, así como los demás que resulten aplicables.

2. Serán infracciones muy graves

- a) El abandono o vertido en el Punto Limpio de residuos peligrosos no autorizados por el artículo 5 de este Reglamento, así como la mezcla de las diferentes categorías de residuos peligrosos entre sí o de estos con los que no tengan total consideración y su abandono o vertido en el Punto Limpio.
- b) El impedimento del uso del Punto Limpio por otro u otras personas con derecho a su utilización.
- c) Los actos de deterioro grave y relevante de los equipos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Punto Limpio.

3. Serán infracciones graves

- a) La comisión de alguna de las infracciones descritas en el apartado anterior (infracciones muy graves) cuando por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.
- b) El abandono de residuos no peligrosos, de cualquier tipo, en las inmediaciones o en la puerta del Punto Limpio, fundamentalmente fuera del horario de funcionamiento del mismo.

4. Serán infracciones leves



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- a) Depositar cualquier otro tipo de residuos que no se encuentre establecido en el presente Reglamento.
- b) Depositar mezclados los diferentes residuos
- c) Depositar residuos fuera del contenedor específico
- d) Depositar cantidades de residuos superiores a las admisibles por este Reglamento.
- e) Cualquier infracción de lo establecido en este Reglamento o en la normativa sectorial específica, cuando no esté tipificada como grave o muy grave.

Artículo 17. Sanciones.

1. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior podrán dar lugar a la imposición de las sanciones recogidas en las Ordenanzas Municipales de Gestión de Residuos o en su caso en la legislación sectorial aplicable, en concreto la Ley 10/1 1998, de 21 de abril, de Residuos y la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de protección ambiental de Andalucía, así como la normativa dictada en desarrollo de las mismas. Igualmente será aplicable las previsiones del Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en cuanto a las cuantías y graduación de las multas, y ello sin perjuicio de previsión legal distinta.

2. Sin perjuicio de la sanción que se imponga, cabe la compatibilidad de la misma con la imposición de la obligación de reponer o restaurar las cosas al estado anterior, así como la posibilidad de imponer multas coercitivas, o en su caso proceder a la ejecución subsidiaria por cuenta del infractor y todo ello de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el apartado anterior y en la Ley 30/1 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo con el correspondiente Reglamento se someterán a información pública en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de treinta días durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dicho Acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá elevado a definitivo para el caso de no presentación de reclamaciones en el plazo de información pública.

4º.- APROBACIÓN PLAN ESPECIAL DISEMINADO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae que defiende el Sr. Concejales de Urbanismo señalando que se trata de marcar el camino y buscar soluciones para los problemas del diseminado; regularizar en lo posible las viviendas ilegales y dotar de infraestructuras generales el campo. Se hizo diagnóstico exhaustivo de las edificaciones existentes, necesidades, etc. Se han mantenido numerosas reuniones. Después se realizó documento de conclusiones urbanísticas y posibles soluciones según las áreas. Las distintas Asociaciones del Campo han hecho sugerencias y el documento logrado ha sido consensuado con ellas.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Se está poniendo en marcha el documento de adaptación del Plan General a la Ley del Suelo y además, no hay que olvidar las sugerencias hechas por el Ayuntamiento al Plan de Ordenación de la Comarca de la Janda que espera sean asumidas. Lo que hoy se pretende con este documento es que el Pleno asuma los compromisos de modificar el planeamiento y adoptar las medidas que el Plan propone para el diseminado.

El Ayuntamiento programaría los pasos a seguir en cada área. Se contemplan seis áreas en el Plan Especial del Diseminado. Dentro de ellas hay subzonas. Para unas se propone su reclasificación en suelo urbano. Para el resto, se propone el régimen urbanístico de fuera de ordenación de carácter tolerado con lo que ello conlleva. El documento que se trae es real; ofrece soluciones y pretende un compromiso político.

Cree que debe aprenderse de la experiencia de otros municipios limítrofes en el asunto del diseminado siendo el tema de la financiación esencial. Aquí no puede haber café para todos porque va a haber situaciones distintas. Los que obtengan plusvalías tendrán que ser conscientes de que tienen que repercutirlas en beneficio de la comunidad.

La Sra. Leal del PSOE expone que el 30% de la población de Conil que vive en el campo carece de muchos servicios básicos. El Plan Especial no es la panacea que solucione todo. Reconducir a la legalidad ciertas situaciones debe intentarse una vez aprobado el Plan de Ordenación de la Comarca de la Janda. Hay que modificar también el Plan General por el Ayuntamiento que es el que debe marcar los tiempos y pasos.

Está conforme con el documento aunque echa en falta quién paga, cuándo, fases, etc.

El Sr. Ramírez del PP cree que era hora de contar con este documento. Es tarea para mucho tiempo. Espera que el POTA asuma las sugerencias hechas. Votarán a favor pero pide que se recoja otro punto, el octavo, que diga que el presente documento deberá respetar en la calificación de suelo rústico lo establecido en el PGOU de Conil modificado para la adaptación a la LOUA ya que cree que, por error, todavía aparece algún suelo de especial protección agrícola.

El Sr. Zara del PA señala que está a favor del documento aunque debería haberse contado con él mucho antes. Esto es una intención pero espera que tenga buen fin. Se han perdido posibilidades de infraestructuras etc.

El Sr. Alba Sánchez agradece la aprobación de todos los grupos, lo que para él es una grata sorpresa. Admite la sugerencia hecha por el PP de incorporación de un octavo punto.

Todos los grupos aceptan la inclusión de dicho nuevo punto.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar el estudio técnico elaborado por Territorio y Ciudad SLP con ocasión de la redacción del Plan Especial del Diseminado de Conil de la Frontera y que se integra por los siguientes documentos:

- Documento I. Situación de Partida. Estudio Valorativo de la situación del Diseminado de Conil de la Frontera.
- Documento II. Conclusiones del Diagnóstico de la situación actual elaborado para el Plan Especial del Diseminado.
- Documento III. Directrices para la planificación de las infraestructuras del Municipio. Incidencia del Diseminado de Conil.

SEGUNDO.- Asumir el análisis propositivo realizado en el Documento II de Conclusiones del Diagnóstico, adoptando el contenido del apartado V de éste, denominado “Propuestas, Orientaciones y Recomendaciones para la Normalización de las edificaciones irregulares del Diseminado de Conil de la Frontera”, como principios y criterios orientadores de las acciones del Ayuntamiento en materia de ordenación urbanística para abordar la problemática del diseminado de Conil de la Frontera con el objetivo de su normalización territorial.

TERCERO.- Ratificar el contenido de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Conil en el trámite de información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Janda en relación con las propuestas de normalización de las áreas del diseminado que presentan más grado de consolidación y sobre posibilidades de incorporar contenidos de áreas de oportunidad, en la medida que son congruentes con los criterios adoptados conforme al apartado segundo anterior.

CUARTO.- Remitir el contenido del documento asumido como principios y criterios orientadores (Documento II. Conclusiones del Diagnóstico de la situación actual elaborado para el Plan Especial del Diseminado) a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a los efectos de cumplimentar el deber de información y coordinación interadministrativa.

QUINTO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento para que a la vista del contenido del documento elaborado y asumido, así como de aquellas recomendaciones y directrices que la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en su caso realice-proceda a elaborar un programa de formulación de alteraciones del vigente Plan General a fin de iniciar su ejecución una vez acontezca la culminación de su proceso de adaptación a la LOUA.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

La elaboración de dicho programa deberá realizarse de conformidad con las determinaciones finales del Plan de Ordenación del Territorio de la Janda y los condicionantes que se exponen en el apartado 3 del Documento II de Conclusiones a que se refiere el punto segundo anterior.

SEXTO.- Asumir igualmente que cualquier iniciativa de formulación de alteración concreta del contenido del Plan General de Ordenación Urbanística vigente dirigida a la normalización del diseminado deberá contar con un amplio proceso de participación ciudadana en el que los interesados puedan conocer el alcance de las propuestas, incluyendo su estimación económica, todo ello con la finalidad de recoger en la presente resolución la principal sugerencia realizada por los colectivos de las asociaciones.

SÉPTIMO.- Asumir básicamente el contenido del Documento III denominado “Directrices para la planificación de las infraestructuras del Municipio. Incidencia del Diseminado de Conil”, como criterios generales para la planificación de las infraestructuras sin perjuicio de su debida coordinación con las propuestas finales de ordenación urbanística resultantes del programa de formulación del apartado quinto.

El contenido del citado documento de directrices incorpora las propuestas realizadas por el Colectivo de Asociaciones Conileñas, que se asumen, en relación con las prioridades de pavimentación de caminos rurales y la configuración de las infraestructuras de telecomunicación.

OCTAVO.- Adaptar el Documento en todo aquello que pueda contradecir el de adaptación del PGOU de Conil a la Ley del Suelo.

5º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PARA CONSTRUCCIÓN APEADERO DE AUTOBUSES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae que defiende la Alcaldía. El apeadero de autobuses iría situado detrás del Instituto de Los Molinos en zona que da a la circunvalación. La Junta lo construye y financia las actuaciones por importe de 1.175.000 euros. El Ayuntamiento colabora en la tramitación del expediente, pone el terreno y mantiene el edificio una vez construido.

Todos los grupos se muestran conformes.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El Sr. Alba Sánchez indica que detrás de un logro hay una gestión. Esto viene hoy porque se ha aprobado un Plan Parcial y un Proyecto de Reparcelación que algunos no suscribieron en su día y, gracias a ello, se ha conseguido una parcela para este fin y otra para construir viviendas sociales.

Por eso es bueno aprender de los errores y rectificar.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Conil de la Frontera para la construcción de un apeadero de autobuses, documento que se adjunta al Acta como Anexo I.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, en la amplitud precisa, para la firma del citado Convenio.

TERCERO.- Remitir certificado del presente Acuerdo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y notificarlo a las Áreas Municipales afectadas.

6º.- PROPUESTA PP SOBRE SOLICITUD A CATASTRO DE RESPETO DE SITUACIÓN ANTERIOR A REVISIÓN EN RECIBOS IBI.

La Secretaria da lectura a propuesta que defiende el Sr. Ramírez exponiendo que, a raíz de la revisión catastral hecha, se han producido notables problemas ya que, si antes cada titular pagaba por la vivienda que era suya y figuraba así en el recibo del IBI, ahora figura un titular con varias casas que no son suyas y otros, que sí son dueños, no constan como tales con lo que ello origina de conflictos familiares y problemas de toda índole (para obtención de becas, declaración de la renta, etc). Si hay voluntad, se puede resolver y volver a ponerlo a nombre de los antiguos titulares, tal como constaba en los archivos. Se deben hacer las gestiones necesarias para solucionar el problema.

La Sra. Leal del PSOE está a favor de la propuesta porque intenta corregir una situación errónea en cuanto a la titularidad de muchos recibos.

El Sr. Zara del PA también está conforme ya que es lamentable e injusta la situación creada. Espera que se arregle.

El Sr. Alba Sánchez de IU-CA señala que su grupo está de acuerdo. Esta propuesta ya fue acordada en Pleno en su momento junto con otras referidas a la revisión catastral. Cree que cada titular debe figurar y pagar por aquello que posee. Esto que se debate no



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

forma parte de la ponencia de valores. El lío formado por el Catastro se debe a que es un organismo negligente e incapaz y de esto que ha pasado y que ahora se debate el Catastro no dio en su momento ninguna información.

El Catastro argumenta en ésto que se hizo como dice la Ley pero él cree que debería haberse adoptado una regulación transitoria. Al PP le indica que comparte la moción pero que no se puede decir que se ponga todo como estaba antes porque pueden haber cambiado ciertas circunstancias, titulares, etc.

El Sr. Ramírez del PP opina que es lógico esto último y está de acuerdo con matizarlo.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda solicitar a la Dirección General del Catastro que los recibos de Contribución Urbana en Rústica sean restituidos respetando a los titulares que había antes de la última revisión catastral, siempre y cuando no hubiera habido cambios desde entonces, en cuyo caso, deberían tenerse en cuenta las nuevas titularidades y situaciones una vez acreditadas éstas.

7º.- PROPUESTA PA SOBRE ARREGLO DE C/ CHIPIONA Y DOTACIÓN MOBILIARIO BARRIO DE LAS CASITAS.

La Secretaria da lectura a propuesta que defiende el Sr. Zara, indicando que todo el barrio se ha arreglado salvo la C/ Chipiona por lo que los vecinos se quejaban y su grupo puso una pancarta.

Tanto el PSOE como el PP se muestran conformes con la propuesta.

El Sr. Alba Sánchez de IU-CA está de acuerdo hasta el punto de que se han arreglado tres calles de la zona y ésta está previsto arreglarla en el Programa AEPSA del 2010, teniendo el proyecto confeccionado desde hace mucho tiempo. Desde hace años se pretende arreglar todo pero dicho programa de AEPSA no permitió hacerlo todo junto sino poco a poco por lo cual la C/ Chipiona, que geográficamente era la última, ha quedado para el final.

Porque el PA haya puesto una pancarta no se arregla el problema antes sino cuando toca y porque el Ayuntamiento así lo ha decidido. Además, el Sr. Zara aprovecha a proponer hacer algo justo cuando sabe que en breve se va a llevar a cabo, para aprovecharse así políticamente. Por ello, pide que se deje la propuesta sobre la mesa ya que está previsto hacerlo y se iniciará la obra en breve. En caso contrario, su grupo se abstendrá sólo por esta razón, porque la obra se hará ya.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

Además, le hace gracia que proponga que se prevea partida económica con este fin cuando luego llegan las ordenanzas y el presupuesto y el PA no los aprueba sistemáticamente.

El Sr. Zara responde que no va a retirar la propuesta porque es cierto que muchas cosas se tienen previstas pero luego pasa mucho tiempo antes de que se hagan. Por eso ponen pancartas. Se alegra que se arregle y pide que sea pronto.

La Corporación en Pleno, con nueve votos a favor (PSOE, PP y PA) y ocho abstenciones (IU-CA), acuerda:

PRIMERO.- Arreglar la C/ Chipiona.

SEGUNDO.- Dotar de mobiliario urbano a todo el Barrio de las Casitas.

TERCERO.- Realizar todas las operaciones económicas necesarias para llevar a cabo dichas actuaciones.

8º.- PROPUESTA IU-CA SOBRE EDAD JUBILACIÓN, CÁLCULO PENSIONES Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae que defiende el Sr. Alba Sánchez brevemente. Cree que, pese a la crisis, hay sectores que no deben tocarse bajo ningún concepto, por ejemplo, los pensionistas. España es de los países que más tiempo de cotización exige y más ha retrasado la edad de jubilación. Están en contra de incrementar la necesidad de años cotizados o la edad para jubilarse. Antes se deben recortar otras cosas (Consejería, Diputaciones etc) con lo cual se lograría un notable ahorro.

La Sra. Leal del PSOE se muestra conforme, lo mismo que el Sr. Ramírez del PP el cual indica que sería bueno recoger lo de la ponderación de los últimos años cotizados, indicando IU-CA que ya eso viene recogido en la propuesta, estando en contra del aumento de los años de cotización a tener en cuenta.

El Sr. Zara del PA también está a favor y más cuando muchos prejubilados son del propio Estado.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Manifestar su rechazo a la ampliación de la edad de jubilación que el Gobierno de la Nación tiene previsto aplicar.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

SEGUNDO.- Expresar, asimismo, su oposición a cualquier modificación de los sistemas de cálculo de la pensión que reduzcan las expectativas y derechos de los trabajadores y trabajadoras en activo.

TERCERO.- Instar a los agentes sociales, Patronal y Gobierno a que los acuerdos sociales que puedan alcanzarse no lesionen los derechos de los trabajadores y trabajadoras en materia de derechos contractuales, negociación colectiva o prestaciones sociales.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno Central y a las Centrales Sindicales Provinciales.

9º.- PROPUESTA PSOE SOBRE REGULACIÓN DE CIRCULACIÓN Y DE ESTACIONAMIENTO CON HORARIO LIMITADO EN CASCO URBANO.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae que defiende la Sra. Leal indicando que con esta iniciativa se pretende continuar lo que ya se inició en Pleno anterior. Ciertos profesionales deben poder acceder y estacionar en ciertas zonas para hacer su trabajo por lo que tiene que regularse la cuestión en el casco urbano en general.

El Sr. Ramírez del PP cree que el reglamento es necesario pero esto no debería traerse por el hecho de que en Pleno anterior se haya hecho una pregunta sobre este asunto. Además, echa de menos cosas como el derecho de los propietarios de la zona y esas cosas tienen que quedar claras para que él vote a favor.

El Sr. Zara del PA cree que para que el casco histórico funcione necesita un parking subterráneo en Santa Catalina. Está de acuerdo con la propuesta socialista.

El Sr. Alba Sánchez de IU-CA expone que está de acuerdo a medias. Peatonalizar tiene efectos que hay que analizar. Es necesaria ordenanza que regule la circulación en el conjunto histórico. Por ello está de acuerdo con el fondo de la moción. Ahora bien, cree que será la ordenanza la que regule el derecho de todos los afectados y no sólo de los profesionales, es decir de residentes, comerciantes, etc. Por eso, propone como enmienda que se cree una ordenanza que regule la circulación en el conjunto histórico-artístico para todo el mundo y en la reflexión que se haga se asumirá aquello que se estime oportuno.

La Sra. Leal habla de que entonces se hablaría del uso y aprovechamiento de las vías municipales de carácter general y, además, cree que debería limitarse en el tiempo para que en pocos meses se pueda tener la regulación. Por otra parte estima que no es normal peatonalizar sin hacer antes una ordenanza.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

El Sr. Alcalde indica que Conil tiene ya ordenanza de circulación vial que si es necesario modificar en algunos puntos no habría problema en hacerlo. De lo que aquí se trata es de regular solo el casco histórico por estar peatonalizado y para lograr equilibrio entre sectores afectados que son varios. El contenido de la ordenanza ya se vería pero debe recoger y solucionar todos los problemas que se plantean. Las calles había que arreglarlas y cuando se crea el conflicto se hace o cambia la norma.

La Sra. Amado indica que habrá que reunirse con los colectivos para hacer que la ordenanza sea lo más perfecta posible. Además, ahora mismo está regulada la entrada al casco histórico para los residentes y hosteleros.

En primer lugar se vota la enmienda presentada por IU-CA.

La Corporación en Pleno, con diez votos a favor (IU-CA y PP) y siete abstenciones (PSOE y PA), acuerda que se confeccione una ordenanza donde se regule la circulación, estacionamiento, etc en el casco urbano histórico-artístico teniendo en cuenta a todos sectores afectados en la zona (residentes, comerciantes, profesionales, turistas, etc).

10.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

No se plantean.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentan.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Por el Sr. Zara del PA se pregunta qué problema ha habido con la EBAR de la Zorrera con destino a la EDAR y qué solución se le ha dado al mismo.

El Sr. Alba Sánchez indica que no tiene constancia de ninguno pero lo averiguará.

- Desea saber ahora cómo va la regeneración de las playas y qué tipo de servicios de playa se van a habilitar para la Semana Santa.

La Sra. Amado responde que se ha mantenido contacto con Costas vistos los daños de los temporales. Parece que Costas hasta abril y mayo no tenía pensado actuar pero, ante la insistencia, se van a acometer trabajos antes de Semana Santa. También personal municipal ha estado trabajando a marchas forzadas para que las cosas queden lo mejor posible para esa fecha. En la Fontanilla va a estar una ambulancia y Protección Civil.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- El Portavoz Andalucista desea saber si la Calle Pascual Junquera está recepcionada. Si es así, ¿se es consciente de los desperfectos? y si no, ruega se subsane el desperfecto en los pasos de peatones.

El Sr. Alba Sánchez sabe que hay que mejorar ciertas cosas; no se ha recepcionado la obra pero hay garantía y se está negociando con la empresa el arreglo.

- El Sr. Zara pregunta cómo van los trabajos de la C/ José Tomás Borrego y si estarán listos los arreglos para la carrera oficial de procesiones y para los comercios de la zona para Semana Santa.

El Sr. Alba Sánchez responde que se va a arreglar hasta el estanco y después de Semana Santa se terminará hasta abajo. También se actuará en la C/ Gabino Aranda.

- El Portavoz Andalucista pregunta al Concejal de Medio Ambiente sobre la poda de árboles indicando el interpelado que se va a hacer este mes si el PA no coloca una pancarta.

- El Sr. Zara pregunta qué tipo de medidas ha adoptado el equipo de gobierno para la marcha nocturna para Semana Santa.

La Sra. Amado indica que se prepara un dispositivo por la Policía para acotar el lugar impidiendo entrada de vehículos en la zona de la botellona y la música en los coches-discoteca. La Guardia Civil también colaborará.

- El Sr. García del PSOE pregunta cuándo se va a abrir en la guardería el plazo de inscripción para el año que viene señalando el Sr. Moreno Ruz que cuando estén terminadas las obras. Hay un plazo ordinario, en abril y otro, extraordinario tras la terminación de las obras y aunque el curso ya esté comenzado.

- El Edil Socialista pregunta cómo van las obras del Carril Canarias-Lobita. El Sr. Alba Sánchez responde que se terminará la segunda fase del agua en breve. Hay un dinero para asfaltar la primera parte que se hará después de acabado lo del agua. Este año se terminará desde Cuatro Hijuelas a Conil. Después se licitará el asfaltado de la primera fase, dirección Conil hacia allí y la segunda fase sería la otra.

- El Sr. García pregunta sobre la reforestación del pinar señalando la Sra. Muñoz que habló con el técnico de Cádiz que le ha dicho que ya está en Sevilla a falta de partida presupuestaria. Estaba previsto quitar las zapatas de los eucaliptos para preparar el terreno para la reforestación.

- El Sr. Gil del PSOE pregunta cuántos expedientes de daños por lluvias se han realizado en casas particulares después del seis de marzo. La Sra. Muñoz responde que



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

entre comercios y viviendas más de ochenta aunque se han llevado solicitudes para presentar. Cree que se llegará a cien.

- El Sr. Gil pregunta cuántos de esos expedientes han sido concluidos con informes por los técnicos de asuntos sociales para la valoración de enseres y cuántos con informe del arquitecto técnico para ver los daños estructurales de las viviendas.

El Sr. Alba Sánchez comenta que según van entrando se van haciendo. Se hará cuanto antes.

- El Sr. Concejala Socialista ruega que se arregle el Carril de los Majadales a la entrada del colegio. La Sra. Muñoz dice que la Directora del Juan Arias se lo comentó. Había boquetes y ha visto que se han cubierto con zahorra seguramente por los vecinos por razones de urgencia.

- El Sr. Gil pregunta sobre el agujero que hay junto a la Parroquia de Fátima dado que próximamente pasarán procesiones por el lugar. La Sra. Muñoz comenta que se ha intentado reparar pero es imposible por la correntina subterránea de aguas que sigue corriendo. Cuando deje de correr se va a levantar todo ello. El arreglo lo pagará la empresa en la parte que a ella le corresponda y lo que no sea de la misma habrá que presupuestarlo para hacerlo.

- El Sr. Olmedo pregunta qué medidas se van a tomar en relación con desperfectos del pavimento de la C/ Canarias. El Sr. Alba Sánchez indica que se inspeccionará y se repondrá lo estropeado. Se le reclamará a la empresa si es defecto suyo y si no, lo hará el Ayuntamiento.

- Ruega ahora el Concejala Socialista que se arregle el pavimento de la Torre de Guzmán levantado por las raíces de los árboles.

- El Sr. Ramírez del PP pregunta sobre la respuesta de Diputación a la petición de Pleno de arreglo de carriles señalando que no hay ni personal ni maquinaria, cosa que lamenta. La Alcaldía indica que sí.

- El Sr. Ramírez pregunta si la Delegación de la Junta recibe al Ayuntamiento para tratar el asunto de la reforestación indicando la Sra. Muñoz que aún no le ha dado cita para la reunión. Espera que se repueble este año el monte.

- Pregunta ahora el Edil sobre las escrituras de Roche y Majadales indicando el Sr. Alba Sánchez que se ha esperado la decisión y hay que sentarse a nivel político para decidir el expediente que se inicia, solicitando el Sr. Ramírez que se haga cuanto antes.



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- Sobre la propuesta aprobada en Pleno sobre recinto de ocio, pregunta cómo va. El Sr. Alba Sánchez indica que el plazo no ha acabado aún.

- El Concejal Popular pregunta si ha habido respuesta de la Administración a la petición de ayudas de los damnificados por los últimos temporales. El Sr. Alcalde indica que se están haciendo los expedientes para mandarlos.

- El Sr. Ramírez pregunta sobre el socavón que hay en El Colorado entre la Iglesia y el Centro Médico. La Sra. Muñoz responde que esta pregunta la acaba de hacer el Sr. Gil y ya le ha contestado.

- El Concejal Popular ruega que se pase la niveladora por el Carril del Chaparrillo que está fatal.

- Pregunta ahora sobre la Carretera de la Vega y si sigue cerrada por el pasado temporal señalando la Alcaldía que ya está abierta provisionalmente para Semana Santa. Allí hay que hacer obra en condiciones porque el socavón es tremendo.

- El Sr. Ramírez pregunta si se está repellando por fuera el Colegio Juan Arias y si se va a arreglar el suelo. El Sr. Alba Ramírez señala que es cierto que está muy mal y que bastante hace el Ayuntamiento con el repellado. Si el suelo se levanta es por problema estructural del edificio que tiene que arreglar la Junta de Andalucía que es la competente. El Ayuntamiento ha hecho esfuerzo para hacer lo que está haciendo.

- El Sr. Ramírez ruega al Concejal de Servicios, atendiendo a petición de vecinos de la zona de la Iglesia de Santa Catalina, Padre Caro, etc., que averigüe de dónde provienen los ruidos que produce una máquina que está todo el día trabajando y que no se sabe dónde está ni a quién pertenece.

Se comenta que se mandará a la policía municipal.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las 21,40 horas, de todo lo cual levanta acta la Secretaria General que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL